



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JUANA BAUTISTA MENA LEUDO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20170082600
Asunto:	Corrige número de cédula de ciudadanía

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por JUANA BAUTISTA MENA LEUDO contra COLPENSIONES, la parte demandada solicita que se corrija el número de la cédula de ciudadanía de la demandante en el mandamiento de pago, teniendo en cuenta que la cédula correcta es 43520365 y no 53520365. (anexo 5 E.D.).

ANTECEDENTES PROCESALES

El 6 de abril de 2018 se libró mandamiento de pago a favor de la señora JUANA BAUTISTA MENA LEUDO, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.520.365** contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, como consta de folios 114 a 116 del expediente físico.)

CONSIDERACIONES

El artículo 286 del C.G.P. establece: *“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

De conformidad con el art. 286 del CGP se corrige el número de la cédula de ciudadanía de la señora JUANA BAUTISTA MENA LEUDO para todos los efectos, en el sentido que el número correcto es **43.520.365**, como consta en el poder obrante a folios 1 del expediente físico y no 53.520.365 como se indicó en el mandamiento de pago librado el 6 de abril de 2018.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ